

RESOLUCIÓN N° **0645**
NEUQUÉN, **02 OCT 2018**

VISTO:

El Expediente OE N° 5104-M-2018, por el cual la Contaduría Municipal solicita informe técnico reserva de estacionamiento para carga y descarga en calle Richieri n° 645.

CONSIDERANDO:

Que mediante la referida nota, a fs. 05 de fecha 28 de Junio del 2018 se solicita una "Reserva de Carga y Descarga de Mercaderías" en la calle Tte Gral. Pablo Ricchieri N° 645, entre las calles Bahía Blanca y José Rosas, de esta ciudad capital, fundamentando el pedido en el hecho que a diario trasladan mobiliario a las oficinas y se torna complicado conseguir estacionamiento;

Que la zona de referencia es residencial, comercial, como así también oficinas de la administración pública, por lo que solicita se otorgue un reserva a continuación de la parada de transporte público, sobre el margen Este de la arteria, todos los días de 06:00 a 22:00 hs del día;

Que la Ordenanza 10406/05 en su Artículo 2º) Inciso 3 define la *Reserva de carga y descarga* como el espacio de la vía pública destinado al aparcamiento de vehículos de transporte de mercaderías con el exclusivo fin de cargar y descargar productos en los comercios aledaños, a la vez que en su Artículo 3 Inciso 6 establece que las mismas se ubicarán en las esquinas, hasta un máximo de dos (2) por manzana y una (1) por cuadra, y tendrán una distancia de ocho (8) metros de largo;

Que por Nota N° 117/18 de la Subsecretaría de Planificación Urbana y Proyectos se entiende que las razones expuestas justifican y fundan el otorgamiento de una *reserva de carga y descarga de mercaderías*, sugiriendo se instale sobre calle Tte. Gral Ricchieri n° 645 , vereda Este, de nuestra ciudad, consistente en un (1) módulo de ocho (8) metros de longitud, con el objetivo de ser utilizada por todos los comercios de la zona, según las normas legales vigentes;

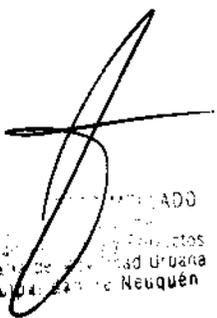
Que por Dictamen N° 551/18 la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener objeciones que formular al proyecto de resolución desde el punto de vista técnico legal;

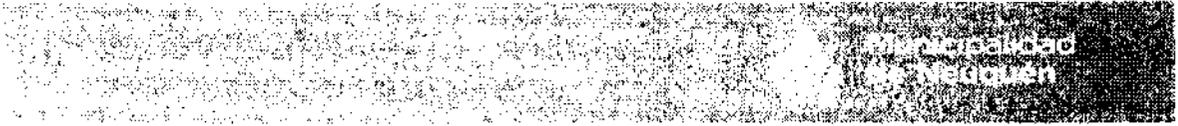
Que corresponde elaborar la norma legal para autorizar tal reserva;

Por ello:

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA

RESUELVE:


SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA
Municipalidad de Neuquén



ARTICULO 1º) ESTABLECER una “RESERVA DE CARGA Y DESCARGA DE MERCADERIA”, sobre calle Tte. Gral. Pablo Ricchieri, entre las calles Bahía Blanca y José Rosas, vereda Este, de nuestra ciudad, consistente en un (1) módulo de ocho (8) metros de longitud , según croquis que como **Anexo I** forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º) La Reserva tendrá vigencia a partir de la sanción de la presente Resolución en forma permanente, de Lunes a Lunes de 06:00 a 22:00 hs. del día, con el objetivo de ser utilizada por todos los locales comerciales de la zona.-

ARTÍCULO 3º) TOME conocimiento la Secretaria de Servicios Urbanos, para que a través del área que corresponda, ejecute la demarcación horizontal y vertical del espacio aludido.

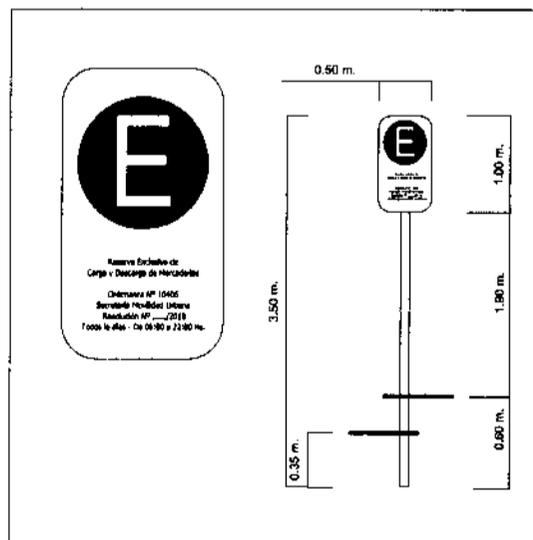
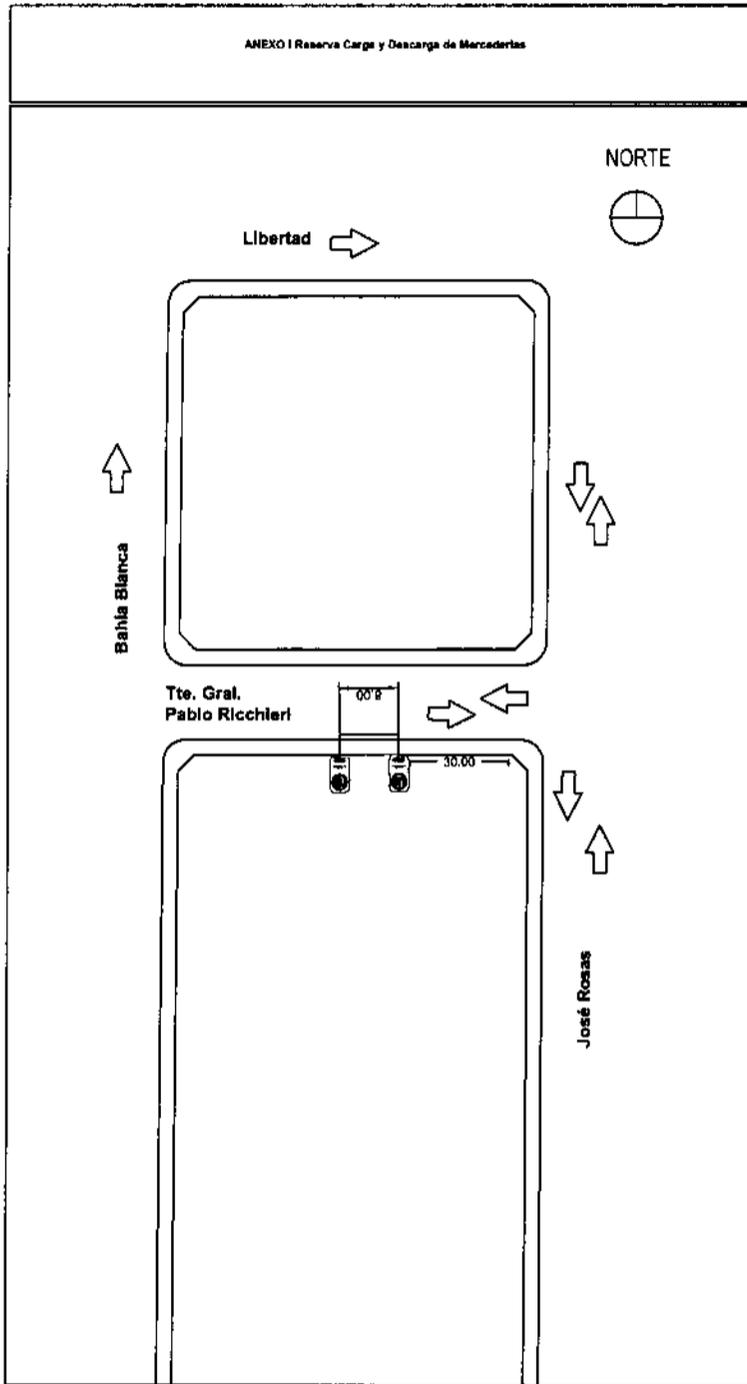
ARTÍCULO 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVASE**.

ES COPIA.-

FDO.) GARCIA

[Handwritten signature]
Dr. JUAN CARLOS MELLADO
Secretario de
Planificación y Proyectos
de la Secretaría de Servicios Urbanos
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº 2204
Fecha 12 / 10 / 2018



[Handwritten signature]

SECRETARÍA MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS
CALLE 10465
CABA